

# EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

AÑO XVI.— Núm. 4.355

Tres ediciones

Madrid, Lunes 15 de Septiembre 1919

Redacción y Admón., BARBIERI, 8. Teléf. 575

## TRASLADOS DE CLASES

### Ministro justiciero

Muchas veces hemos dicho que una de las características que distinguen al general Tovar es la bondad. Con eso no descubrimos el Mediterráneo, porque todo el mundo lo reconoce; pero no por eso hemos de dejar pasar la ocasión de poner de relieve cualquier acto que constituya una nueva demostración de ello.

Por tanto, debemos citar con especial complacencia la Real orden que ayer publicaba el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*.

Como habrán visto nuestros lectores en esa Real disposición, se empieza citando la de 4 de febrero de 1918, en que se prohíbe a los sargentos solicitar traslado antes de cumplir tres años de empleo en el Cuerpo en que sirven. Mas como la creación de Cuerpos nuevos, la disminución de otros y el traslado de algunos, por razón de la aplicación de la ley de 29 de junio de 1918, ocasiona perjuicios al personal, para compensarlos en lo posible se concedieron facilidades a los jefes y oficiales en 18 de julio próximo pasado. El digno ministro de la Guerra ha dispuesto que a las clases de tropa se les concedan las mismas facilidades también.

Es verdad que es muy justo; pero es verdad asimismo que no siempre se hace justicia; menos a los que son gente modesta; y muy principalmente hay que agradecer al general Tovar la espontaneidad con que ha procedido.

Y es que, a más de la condición de la bondad innata en el general, hay una ventaja inapreciable en que el ministro sea un hombre tan militar y tan general como el actual.

Esto no indica censura ni menosprecio para ningún otro, porque nosotros somos respetuosos con todos; es sencillamente que consideramos que como el general Tovar ha vivido toda la vida militar, no se le escapa ninguna de sus necesidades.

Ha estado en campaña en el Norte, en Filipinas, en Cuba y en Marruecos; ha mandado en paz y en guerra cuerpo, brigada y división; ha sido jefe de Sección y subsecretario del Ministerio y capitán general de distrito; ha sido, pues, todo cuanto hay que ser. Por eso conoce al detalle el servicio la administración y las necesidades del Ejército en todos los órdenes.

También conoce a la perfección lo que valen las clases de tropa, y de ahí que se preocupe de causarles las menores molestias, cuando con ello no se perjudica el servicio.

Comprende la importancia que tiene para una familia el traslado de localidad y si esta familia es humilde por los ingresos con que cuenta se traduce el traslado en un problema casi insoluble.

Si la Real orden que comentamos soluciona—como así es—un buen número de casos, ha realizado, a la vez que un acto de justicia, un gran bien.

Podemos asegurar al digno general que le están muy agradecidos; y, como el bien, cuanto más se extienda es más agradable para el que lo practica, nos atrevemos a rogarle que no limite esas facilidades a los efectos de la nueva organización, sino que estudie y disponga el modo de que en general las clases de tropa tengan siempre las mismas facilidades que la oficialidad para permisos y traslados. Pues si con unas no se perturba el servicio, con los otros tampoco.

### Una aventura de D'Annunzio

#### Tropas italianas en Fiume

ROMA 15.—Según noticias llegadas esta tarde, a algunos destacamentos de granaderos y de artilleros, con ametralladoras y automóviles blindados, salieron de Ronchi y llegaron a Fiume a mediodía.

Gabriel D'Annunzio iba entre ellos.

Ningún desorden ha sido señalado antes de media noche.

El Gobierno ha dado los órdenes más energéticos para que cualquier manifestación sea sofocada, para que las responsabilidades de un acto tan inconsiderado juzgado como nocivo, puedan ser rápidamente dilucidadas.

La noticia en "Il Giornale d'Italia"

PARIS 15.—El *Giornale d'Italia* ha publicado la noticia de la entrada, con Gabriel D'Annunzio, en Fiume, al frente de algunos amigos suyos.

El *Giornale* recibió una noticia de D'Annunzio, fechada en Venecia en la cual

el poeta dice marchar en el más riguroso incógnito.

Las relaciones de Italia no se encontrarán de ninguna manera comprometidas con los aliados, ni más especialmente con las tropas inglesas encargadas de la Policía de Fiume, a causa del «gesto» enteramente personal de Gabriel d'Annunzio.

Peppino Garibaldi ignoraba las intenciones de D'Annunzio

ROMA 15.—Peppino Garibaldi ha declarado a los periodistas que ignoraba completamente todas las intenciones de Gabriel d'Annunzio, desmintiendo así toda participación suya.

Es preciso atribuir a la actitud d'Annunzio nada más que el valor de una actitud puramente personal.

Entre sus íntimos se murmuraba que se preparaba alguna cosa, toda vez que los periódicos estaban llenos de detalles sobre el próximo raid Roma-Tokio, y se decía que D'Annunzio se encontraba completamente absorbido por los preparativos del referido circuito aéreo.

### La Junta de Reformas Sociales

Ayer se publicó en la *Gaceta* una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, dirigida a los gobernadores civiles y a los alcaldes presidentes de las Juntas de Reformas Sociales, referentes al cumplimiento de la Real orden de 14 de marzo del año actual.

Como es sabido, con objeto de encauzar en lo posible el funcionamiento de las Juntas locales de Reformas Sociales, en tanto se decidía acerca de la reforma más adecuada para renovar por completo el personal de las mismas, se dictó la Real orden de referencia, dando reglas para integrarlas de nuevo y restablecer la debida proporción de vocales patronos u obreros con la determinación de las Asociaciones obreras o gremios que tenían derecho a intervenir en el procedimiento señalado.

En la Real orden que hoy publica la *Gaceta* se dispone:

1.º Que los gobernadores civiles, presidentes de las Juntas provinciales de Reformas Sociales, y los alcaldes presidentes de las locales den cuenta inmediata y directa al Presidente del Instituto de Reformas Sociales, si ya no lo hubiese hecho, de la forma en que se haya dado cumplimiento a la Real orden de 14 de marzo de 1919, con expresión de las personas que actualmente compongan dichos organismos, especificando el carácter con que figuran en los mismos; y

2.º Que asimismo den cuenta en adelante de todas las variaciones que ocurran en las respectivas Juntas de Reformas Sociales, así como de los acuerdos que adopten, medidas que propongan, mociones que discutan y cuantos asuntos sean dignos de mención especial en relación con los fines que el Instituto persigue y con la misión que le está encomendada.

### El veraneo regio

Llegada de la Infanta Isabel.—Las enfermeras de la Cruz Roja.—Banquete en honor de los señores balandristas

SAN SEBASTIAN 15.—En el primer expreso llegó la Infanta Doña Isabel, acompañada de la señorita Beltrán de Lis y del Sr. Coello.

Esperaban el Rey, las Reinas, el marqués de Lema, capitán general, los gobernadores civil y militar, el alcalde, el presidente de la Diputación, comisiones militares, del Club Náutico y numeroso público.

Antes de la llegada, Don Alfonso conferenció con los Sres. Sánchez Guerra y marqués de Lema.

El alcalde dio la bienvenida a la infanta y le ofreció un ramo de flores.

Cambiados los saludos, Doña Isabel, con la Reina Doña Cristina, marchó en automóvil a Miramar, y en otro automóvil, SS MM D. Alfonso y Doña Victoria.

En Miramar se ha verificado el acto de la imposición de brazaletes a las enfermeras de la Cruz Roja, a quienes acompañaron a Palacio el secretario general de la benéfica Institución, Sr. Salazar, y el doctor Jimeno.

En el Club Náutico se ha celebrado el anunciado banquete en honor de las señoras balandristas y de los oficiales de la Armada de las tripulaciones del *Bustamante*, *Mac-Mahón* y Comandancia de Marina.

Asistieron 80 comensales.

La mesa estaba adornada con profusión de flores.

La comida fue amenizada por una orquesta.

Presidió S. M. el Rey, sentándose a su derecha la Infanta Isabel, presidente del Club Náutico, señorita de Bertrán de Lis, marqués de la Torreclilla, Coello y ayudante Barrera, y a su izquierda, señorita de Vignau, presidente de la Federación cantábrica, señora de Pradera, Comodoro, vicepresidente del Club y ayudante Caro.

Don Alfonso fue recibido por los marinos y por la Junta directiva de la Sociedad náutica.

En Miramar.—La Reina, al teatro

SAN SEBASTIAN 15.—El Rey, después de comer en el Club Náutico, regresó a Miramar, donde tuvo una Conferencia de una hora con nuestro embajador en París, saliendo con él en automóvil, para dejarlo en el hotel María Cristina; el Monarca siguió en automóvil hacia Ulla, re-

cojiendo al duque de Tarancón, para tomar parte en la tirada de pichón.

La Reina, con la Infanta Isabel y el personal palatino, fue al teatro Victoria Eugenia, para asistir a la función organizada en beneficio del Asilo El Redentor.

La compañía de Martínez Sierra representó «Alicia, neurasténica»; Ana Lahowska cantó varias canciones, y el Orfeón donostiarra interpretó diferentes obras.

Las tiradas de pichón.—Otras noticias.

SAN SEBASTIAN 15.—En las tiradas de pichón del monte Ulla tomaron parte S. M. el Rey, Santiago, Pedro y Alejandro Pidal, los duques de Tarancón y de Medinaceli y los Sres. Cañedo, Gamero Cívico, Picaral y Larrañaga.

La primera *poule* la ganó Manuel Cañedo; obtuvo la copa Santiago Pidal, y la segunda *poule* la ganó el Rey; que tiró muy bien toda la tarde.

El comandante del *destroyer Bustamante*, Sr. Nardiz, comió en Miramar, invitado por el Monarca.

El Príncipe de Asturias y sus augustos hermanos pasaron por la población y después embarcaron en la canoa automóvil, dando varias vueltas por la bahía.

El viaje de los reyes

BILBAO 15.—Persona digna de crédito afirma que el Rey asistirá el día 17 a la inauguración del Museo Cervantino, instalado en Garray (Sorja); el Soberano se hospedará en casa del vizconde de Eza.

El día 18 irá el Rey a Madrid para presidir el Consejo de ministros anunciado, regresando después a San Sebastián.

El día 23 irá el Monarca con la Reina a Vitoria, para asistir a la colocación de la primera piedra de un nuevo cuartel, imposición de la corbata al estandarte del regimiento de Caballería de guarnición en la capital alavesa, y colocación del brazalete a las enfermeras de la Cruz Roja.

En el mismo día 23 regresarán los Reyes a San Sebastián.

### Asamblea de aparejadores

Ayer se celebró en el local de la Asociación de Empleados de Ferrocarriles la sesión de apertura de la primera Asamblea organizada por la Sociedad Central de Aparejadores titulares de obras, con asistencia de numerosas representaciones de provincias.

Presidió el acto el Sr. Pareja, que pronunció un discurso, enaltecendo la importancia de la Asamblea, en la que, entre otros temas, se tratará de la orientación que en lo sucesivo ha de tener la profesión, así como del plan de enseñanza; conveniencia del cambio de denominación del título profesional por otro más adecuado a las enseñanzas que se reciben en las escuelas respectivas; aprobación de las tarifas de honorarios que deben corresponder a los aparejadores por sus trabajos, limitado a lo legislado hasta el día; necesidad de solicitar de los Poderes públicos la formación de los Cuerpos de Aparejadores de las Diputaciones y Ayuntamientos y, por último, necesidad de solicitar la colegiación obligatoria.

Después de nombradas las Ponencias que habrán de presentar dictámenes sobre los anteriores extremos, se levantó la sesión, trasladándose los congresistas a visitar las obras del Metropolitano, en el trozo comprendido entre la puerta del Sol y la red de San Luis.

En la sesión de la tarde se discutió el dictamen de la Ponencia presidida por el señor Giráldez, acerca de la orientación que la profesión debe tomar.

Los congresistas hicieron hoy una excursión al Real Monasterio del Escorial.

### Congreso socialista en París

PARIS 15.—En la última sesión del Congreso socialista, Renaudel hizo uso de la palabra para decir que la unidad no debe ser de la izquierda, sino una unidad estrecha, si se quiere una inteligencia entre los organismos económicos y políticos de la clase obrera, es decir, entre el partido socialista y la Confederación General del Trabajo.

La unidad es aún más necesaria en los actuales momentos, en que es preciso que desarrolle toda su fuerza en la batalla electoral.

No puede ser real si se aplica el sistema de exclusiones.

«Si entran trescientos diputados socialistas en la Cámara—añade Renaudel—, la dictadura del proletariado estará a punto de realizarse; pero no hay que creer que arrastraréis tras vosotros a Francia únicamente por el hecho de excluir a Lebeys».

Después de la intervención de dos delegados que piden, respectivamente, una disciplina más estrecha y una inteligencia más amplia, el delegado del Sena y del Oise expone los motivos por los que pide su Federación la exclusión del diputado Lebey del partido.

### EL INSULTO A LA FUERZA ARMADA

#### Decreto rectificado

El artículo tercero del Real decreto de concesión del indulto general ha sido rectificado.

Por el aparecido anteaer en la *Gaceta* del indulto total de los sentenciados por transgresiones castigadas en la ley de 27 de abril de 1909 sobre obligaciones, huelgas y paro, se hacía excepción a los que hubiesen incurrido en delitos comunes, insulto o agresión a la fuerza armada.

Ayer declara la *Gaceta* que no se exceptúa, como se dijo, el insulto a la fuerza armada.

### Un rasgo del Rey de Italia

## Los bienes de la Corona y la lista civil

#### DESDE ITALIA

ROMA 15.—La cesión de los bienes de la Corona que ha hecho al Estado el Rey Víctor Manuel y la renuncia de una considerable parte de la lista civil han producido en toda Italia un movimiento de cariño y gratitud al Soberano.

Al leerse ante la Cámara el proyecto de ley en que se ha traducido el generoso rasgo, los diputados y el público que llenaba las tribunas prorumpieron en frenéticos vítores al Monarca.

La parte dispositiva del proyecto dice así:

1.º La lista civil será rebajada de 14.200.000 liras, a 11.250.000 incluyendo en esta última cantidad el millón de liras con que estaba dotada la Reina madre, y que seguirá devolviéndose al Tesoro, y

2.º Se revertirán al patrimonio nacional todos los bienes de la Corona, excepto los palacios de Roma y Turín.

Los bienes devueltos por el Rey son: los palacios de Génova, Venecia, Milán, Florencia, Nápoles, Caserta y Palermo, los castillos de Montalieri y Stupisino; las villas de Monza, Milán, Poggio, Curtelle, Metrapa (próximo a Florencia), Capodonte; (cerca de Nápoles) Favorita (próximo a Palermo), y algunas más de menos importancia, y las fincas rústicas y dehesas de Castano, Carvitello Licola y Poggio (en Capano), las cuales producen grandes ingresos.

Por el decreto queda creada en el Ministerio de Instrucción una Subsecretaría de Bellas Artes, la cual administrará los bienes devueltos.

En cuanto a los bienes reproductivos, pasarán a ser propiedad de la Obra nacional de los combatientes.

ROMA 15.—He aquí textualmente reproducida la carta escrita de puño y letra del Rey con que va precedido el preámbulo del proyecto de ley presentado ayer al Parlamento por el presidente del Consejo, modificando la dotación de la Corona y reorganizando el patrimonio nacional.

«Querido presidente:

Terminada la guerra que unió a todas

las almas en un mismo esfuerzo tenaz, y lograda ya una victoria que ha dado a Italia mayor seguridad y prestigio en el mundo, cúmplenos ahora reanudar con reforzado vigor nuestra labor pacífica.

Debe ir aparejado un más modesto vivir con un fervor más grande en las obras.

Desear, por tanto, que parte de los bienes hasta ahora disfrutados por la Corona sean devueltos al Estado y que cuantos de ellos son fuente de ingresos sean cedidos a la llamada obra nacional de los combatientes.

Es ésta, a juicio mío, oportuna ocasión para realizar el ya antiguo propósito de reorganizar sobre bases mejores el patrimonio artístico nacional, que tanto lustre y gloria diera a Italia. Los tesoros de nuestro arte podrán ser reunidos en los palacios de que ha venido disfrutando hasta ahora la Corona, haciéndose cargo de ellos la Administración de Antigüedad de Bellas Artes.

Quisiera, por último, que la lista civil fuese disminuida en tres millones de liras, continuando en vigor, como hasta hoy, lo acordado respecto a la devolución al Estado de los millones que representaba la dotación de mi madre.

Mucho le agradeceré se sirva usted llevar estos deseos míos a la práctica por medio de un proyecto de ley.

Firmado: Víctor Manuel.»

ROMA 15.—La Prensa de hoy, sin excepción alguna, encomia el desprendimiento testimoniado por el Soberano, que—dicen—constituye un ejemplo para todos los ciudadanos a fin de que cumplan su deber con la nación.

Merece el acto de nuestro Rey—añaden—la gratitud de la nación entera, pues además vienen a añadirse con ello al patrimonio artístico nacional incomparables tesoros.

Recordar los diarios que a su advenimiento al trono, el Monarca pronunció las siguientes palabras:

«Mi primer pensamiento es para mi pueblo, y en este pensamiento van condensados ilimitado amor y abnegación.»

## DIARIO OFICIAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

El de mañana publicará las siguientes disposiciones:

#### Matrimonio

Se concede Real licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería D. Cayetano Vázquez Sastre.

#### Ayudantes

Se nombra ayudante del general D. José Borredá Alares, al teniente coronel de Estado Mayor D. Pedro Sanz de la Garza. Y se confirman en el cargo de ayudantes del teniente general D. Federico Ochando, al teniente coronel de Estado Mayor D. Antonio Lago, y del general de brigada D. Juan O'Donnell, duque de Tetuán, al comandante de Caballería D. Francisco Monti.

#### Concurso

Se anuncia concurso para proveer una vacante de ayudante profesor en la segunda sección de la Escuela Central de Tiro, debiendo pertenecer los concursantes al Arma de Artillería.

#### Destinos

Pasa destinado a las tropas de Policía Indígena de Melilla, al capitán de Artillería D. Emilio Ruiz del Arbol, y a las Fuerzas Regulares Indígenas de Laracha, al sargento de Infantería D. Emilio Santamaría.

Se nombra pagador suplente de la Junta de vestuario, sin perjuicio de su actual destino, al capitán de Intendencia D. Ramiro García de Guadiana.

#### Profesores

Se dispone que el capitán profesor de la Academia de Infantería D. Antonio Marqués continúe en comisión en dicho Centro de enseñanza hasta finalizar los exámenes del primer semestre.

### Circulares de Guerra

#### Destinos

La Real orden circular de 4 de Febrero de 1918, previene que los sargentos, para poder solicitar un nuevo destino, necesitan llevar la condición de llevar por lo menos tres años de empleo en su Cuerpo. Tal precepto aplicado a los que han cambiado de Cuerpo o éste de residencia, con motivo de las organizaciones derivadas de la ley de 29 de Junio de 1918, impide a muchos volver a las localidades en donde estaban de guarnición, y teniendo en cuenta que por Real orden circular de 18 de Julio último, se dieron facilidades para que los jefes y oficiales en esas condiciones pue-

dan solicitar destino en las plazas donde antes servían, y considerando que un espíritu de justicia aconseja hacer extensivas esas facilidades a las clases de tropa, se dispone que, cuando con motivo de las diversas organizaciones que se están llevando a cabo, se modifique las plantillas de las clases de tropa de segunda categoría en los Cuerpos, cambian éstos de residencia, o se disuelvan, y como consecuencia de ello las expresadas clases de tropa obtengan destino forzoso fuera de la localidad en que residan, podrán desde luego solicitar volver a ellas, concursando las vacantes que ocurran en los Cuerpos de la localidad donde antes estaban de guarnición, en las condiciones generales establecidas, y quedando relevados, para estos efectos de servir en sus actuales Cuerpos los plazos prevenidos en la Real orden circular de 4 de Febrero de 1918.

#### Créditos

Teniendo en cuenta que las zonas de reclutamiento con sus cajas y demarcaciones de reserva afectas, han sufrido una reorganización reciente que las ha de ocasionar forzosamente gastos que no tienen medio de sufragar con sus recursos propios, y que las unidades de reserva de Caballería, Artillería e Ingenieros se hallan en igual período constituyente, se concede 2.000 pesetas a cada zona de reclutamiento para que con dicha cantidad atiendan a los mencionados gastos, y 1.000 pesetas, con el mismo objeto, a cada uno de los ocho regimientos de reserva de Artillería, ocho de Caballería y seis batallones de Ingenieros.

#### Cartera militar de identidad

En vista del alza que ha sufrido el precio de los materiales que entran en la confección de la «Cartera militar de identidad», se dispone se entienda modificado el párrafo segundo del artículo 7.º de la Real orden circular de 5 de Diciembre de 1911, en el sentido de que el precio de dicho documento será, a partir de esta fecha, el de 2'25 pesetas sin el talonario de vales, que seguirá costando 0'25.

### Llegada del ministro de la Guerra

En el rápido de Irún llegó anoche a esta corte el ministro de la Guerra, general Tovar, acompañado del señor arzobispo de Burgos, por el teniente coronel Vega Inclán, comandante Godoy y capitán Roiz.

Esperaba la llegada del ministro el capitán general Sr. Aguilera, el gobernador militar general Romero Becinto, el subsecretario de Guerra general marqués de Cavalcanti, el teniente general Sr. Sierra y los generales Aguirre, Ceballos, Suárez Inclán, Echagüe, duque de Tetuán, Sánchez Marqués y Martín Alcobia, y gran número de jefes y oficiales.

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

## LÍNEA DE CUBA-MEXICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

## LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA-MEXICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO POO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

## LÍNEA BRASIL-PLATA

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los servicios de los puertos del Mediterráneo a New York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admiten carga y se expliden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

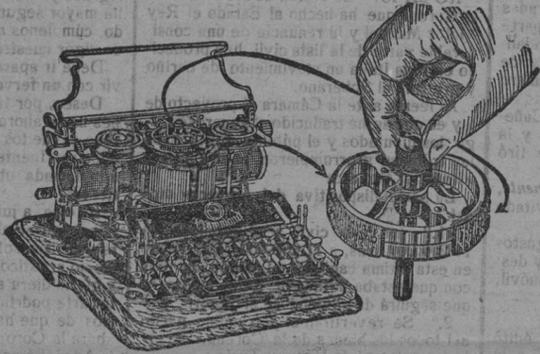
53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA :—: SEGUROS CONTRA INCENDIOS

SEGUROS DE VALORES :—: SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Alicala, 43. :—: Oficinas, Caballero de Gracia, 60

MAQUINAS



HAMMOND

Representante general para España y Marruecos DON RAMIRO GARCIA SUAREZ, Carrera de San Jerónimo, 30.—MADRID

## Anuario General de España

(BAILLY-BAILLIERE-RIERA)

2.000.000 de datos  
5.800 páginas  
2 tomos

CONTIENE: Los nombres y domicilios de los comerciantes, industriales, profesionales y elemento oficial de España y sus posesiones. Reseñas geográfico-descriptivas. Índice Geográfico de España. Sección de Estadística. Sección de Reclama, etc., etc.

ANUARIOS BAILLY-BAILLIERE Y RIERA REUNIDOS, S. A. Consejo de Oñate, 240.-BARCELONA  
Teléfono A. 3003 — Telegramas: ANUARIOS

## VESTUARIOS

PARA EL

Ejército y Armada

## SUCURSALES

BARCELONA:

Méndez Núñez, 7

Teléfono 390-S-P.

BURGOS:

Vitoria, 18

Teléfono 150

## Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Salón del Prado, 6.

Teléfono núm. 3.194-M

MADRID

## Pastillas BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS

Boca, garganta y toses rebeldes

NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

## Paso a la Salud



# PURGEN

EL LAXANTE Y PURGANTE IDEAL  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

## La Praviana Gran Jerez Oñate

MOORE'S

Es la piuma estilográfica mejor hasta hoy conocida. Puede llevarse en el bolsillo en cualquier posición sin temor a que se salga; con piuma de ORO GARANTIZADA.

DEPÓSITO Y VENTA

Martínez de Velasco

PAPELERIA

PELIGROS, 28.-MADRID

## CONTRA LA IMPUREZA DE LAS AGUAS

### GOTAS COLONIALES DE CHANDRÓN

Laboratorio de Farmacología general del DR. PB. CHAPPELLE  
Sucesor de VIAL  
(Antigua casa GRIMAULT & C.<sup>te</sup> - RIGAUD & CHAPPELLE)  
8, RUE VIVIENNE - PARIS

PRESERVATIVO INFALIBLE DE LAS ENFERMEZAS EPIDÉMICAS COLERIFORMES, DE LA GRIPE Y DE LA INFLUENZA



Las GOTAS COLONIALES curan rápidamente y sin esmero el vómito, la diarrea crónica, pujos, enteritis y disentería.

Las GOTAS COLONIALES calman instantáneamente los dolores de estómago, contienen los vómitos y su uso es siempre de éxito seguro en los cólicos cerrados ó con diarrea y en los hepáticos.

Las GOTAS COLONIALES fueron creadas para las Colonias y países cálidos, en los que, las malas condiciones de las aguas y sus impurezas producen tantos trastornos gastro-intestinales y en donde se emplean desde hace muchos años con infalibles y maravillosos resultados, curando radicalmente la diarrea llamada de las Colonias, debiendo á su uso la salud cuantos las tomaron.

Las GOTAS COLONIALES no contienen ningún narcótico y son absolutamente inofensivas. Este precioso medicamento no debe faltar nunca en ninguna casa.

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

# El decreto de indulto

## TEXTO INTEGRAL

El decreto sobre concesión de indulto firmado por Su Majestad el Rey dice así:

«En uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total de la cuarta parte de la pena impuesta a los sentenciados a reclusión, relegación o extrañamiento temporales a presidio o prisión mayores; de la tercera parte a los sentenciados a confinamiento, inhabilitación absoluta o inhabilitación especial temporales, y de la mitad a los sentenciados a presidio o prisión correccionales; a suspensión o a destierro, excepto, en cuanto a esta última pena, cuando haya sido impuesta por falta de la caución a que se refirió el art. 44 del Código penal.

Art. 2.º Concedo indulto total a los sentenciados a penas de arresto mayor o menor o de multa y a los que, habiendo cumplido la pena principal, estén extinguiendo la prisión que por responsabilidades subsidiarias les corresponde con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Art. 3.º Concedo indulto total a los sentenciados por transgresiones castigadas en la ley de 27 de abril de 1919 por coligaciones, huelgas y paros o con ocasión de las mismas, siempre que no se trate de los delitos comunes ni del insulto o agresión a la fuerza armada.

Art. 4.º Concedo también indulto total, cualquiera que sea la pena impuesta a los sentenciados por delitos y faltas cometidas por medio de la imprenta, el grabado u otra forma mecánica de publicación, o por medio de la palabra hablada en reuniones o manifestaciones, espectáculos públicos o actos análogos de cualquier índole. Se exceptúa de lo establecido en este artículo: primero, los delitos de injuria y calumnia contra particulares; pero no las injurias y calumnias contra funcionarios públicos en asuntos de su competencia; segundo, los delitos a que se refieren las leyes de propiedad literaria industrial, así como las falsificaciones y los demás de esta índole en cuanto afecten a los intereses de un tercero. Los beneficios de esta disposición alcanzarán a las agravaciones de pena que provengan de quebrantamiento de condena por delitos designados en este artículo.

Art. 5.º También se concede indulto del resto de la pena que les faltó por cumplir a los condenados por delitos electorales, y una vez cumplidos los requisitos que establece el artículo 33 de la vigente ley Electoral.

Art. 6.º Se indulta también totalmente a los reos de desobediencia que hubiere consistido en el quebrantamiento del destierro impuesto por la autoridad gubernativa en virtud de las facultades que le concede la ley de 25 de abril de 1870.

Art. 7.º Concedo también indulto total, cualquiera que sea la pena impuesta, a los condenados por delitos comprendidos en el libro II, título II, capítulo primero, secciones segunda y tercera, y capítulo III, secciones primera y tercera, y en los artículos 162, 266, 269, 270 y 273 del Código penal.

Igualmente concedo indulto total, cualquiera que sea la pena impuesta, por los delitos de rebelión o sedición y sus conexos, exceptuando cuando estos delitos hayan sido cometidos por militares prestando servicio en los Cuartel de castros y acantonamientos. Exceptuándose también los delitos comunes y los de agresión a la fuerza armada comprendidos en los artículos 243 y 254 del Código de Justicia militar.

Art. 8.º El indulto comprendido en los artículos anteriores no es aplicable a los reos de traición, falsedad, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, paricidio, asesinato, robo e incendio. A los condenados por cualquiera de estos delitos les concedo rebaja de la sexta parte de su condena si sufrieren pena aflictiva, y de la tercera si la sufrieren correccional, salvo si se tratase de la de arresto, respecto de la que el indulto será de la mitad, lo mismo que para la de multa. También concedo rebaja de la sexta parte a todos aquellos a quienes por razón de pena no les alcanzan los beneficios de los artículos que preceden; entendiéndose la concesión por lo que hace a las perpetuas para los efectos del art. 29 del Código penal.

Art. 9.º A los reos que hubieren obtenido conmutación de pena a propuesta de los Tribunales sentenciadores por virtud de las facultades que a éstos concede el art. 2.º del Código penal se será aplicada la gracia con relación a la pena en que les hubiere sido conmutada la impuesta en la sentencia. Esta misma aplicación se hará en su día a los comprendidos en propuestas pendientes de resolución, si ésta fuere favorable.

Art. 10.º Concedo igualmente indulto total, cualquiera que sea la pena impuesta, a los condenados por delitos comprendidos en la ley de 7 de julio de 1913, y, en general, a los responsables de todos los delitos contra la neutralidad, cualquiera que sea el medio que para delinquir se haya empleado. Para la aplicación de este beneficio se instruirá en cada caso un expediente en que se otorgará la gracia si, a juicio del Gobierno, no hubiese motivo de gravedad que aconseje lo contrario. Los Tribunales que hayan dictado la sentencia en las causas por estos delitos procederán sin dilación a incoar los expedientes de indulto, que elevarán en el más breve plazo con su informe al Gobierno de Su Majestad.

Art. 11.º Para obtener los beneficios concedidos en este decreto son circunstancias indispensables:

1.º Que la sentencia dictada sea firme. Se considerarán firmes, para los efectos del indulto:

1.º A aquellas contra las cuales los sentenciados no hayan interpuesto recursos de casación, si desistieren de él dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente decreto.

2.º Las que no sean firmes porque el fiscal o la parte acusadora haya interpuesto recurso, si éste no prosperare y quedara, por tanto, subsistente la sentencia recurrida aplicándose en este caso el indulto cuando recaiga ejecutoria. Si por virtud del recurso se dictase sentencia modificando la anterior y fuese más favorable al reo, se aplicarán a éste los beneficios que con arreglo a las disposiciones de este decreto le correspondan, teniendo en cuenta el delito castigado y la pena impuesta en definitiva.

3.º Las que no fueren firmes todavía, por no haberse agotado los plazos legales para interponer el recurso de casación, o si las partes dejasen transcurrir dichos plazos sin utilizarlos, o si dentro de ellos manifestaran su deseo de acogerse a los beneficios de esta disposición.

2.º Que los reos estén cumpliendo condena o a disposición del Tribunal sentenciador.

3.º Que hayan observado buena conducta desde que empezaron a extinguir, condena o desde la sentencia, si no habiendo empezado a cumplirla se hallaren a disposición del Tribunal, dentro de las instrucciones que para ello dictaren los departamentos ministeriales.

4.º Que no sean reincidentes en el mismo delito, o dos o más veces en delito distinto, salvo que la reiteración o reincidencia provengan de hechos realizados, cuan to menos, diez años antes que el delito a que ahora haya de aplicarse el indulto.

Art. 12.º Se concede indulto total a los militares y marinos de todas clases que lo hubieren obtenido en sus plazas si residen en Europa, y de un año si en otros puntos, que hubieren contraído matrimonio sin cumplir los requisitos legales a partir de la promulgación de la ley de Amnistía de 3 de mayo último, y a los sacerdotes e jueces municipales que los autorizaron; e igualmente a los prófugos y responsables del delito o falta grave de desertión simple, excepto a los que desertaron en los Cuerpos de Africa, ya estuvieren presentes en las filas al cometerlas o con licencia temporal.

Los prófugos y desertores indultados deberán presentarse en el plazo improrrogable de seis meses, si residen en Europa, y de un año en otros puntos, para cumplir sus deberes militares, salvo los de reemplazos anteriores al año 1912, si pertenecían al Ejército, y al de 1915 los de Marina, que podrán redimirse a mérito en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación del indulto.

Art. 13.º Las causas que a la publicación de este decreto se hallaren en tramitación por los delitos mencionados en los artículos 3.º, 4.º, 6.º y 7.º continuarán hasta su resolución definitiva, y cuando la sentencia fuere condenatoria, el Tribunal sentenciador propondrá, desde luego, e inmediatamente, al Gobierno la aplicación del presente indulto, si los sentenciados reuniesen las circunstancias mencionadas en el art. 11 y no les alcanzare ninguna de las excepciones establecidas por este mismo Real decreto.

En cuanto en lo que fuere materia de delito relacionado con el espionaje, deberes de neutralidad y las incidencias con ellos conexas directas o indirectamente, las jurisdicciones que conozcan de la causa producirán inmediatamente en el trámite en que se encuentran y por su respectivo conducto jerárquico el informe correspondiente sobre la concesión de este indulto, cuyo conocimiento y resolución definitiva quedará reservado al Consejo de los señores ministros.

Art. 14.º Quedarán sin efecto los beneficios concedidos en este Real decreto si los indultados reincidieren en los diez años, contados desde que la gracia se les aplicó.

Art. 15.º Ninguna de las gracias concedidas en este decreto puede ser aplicada a los sentenciados por delito cuya pena se comite por el perdón del ofendido, si éste no lo otorgase.

Art. 16.º El indulto se aplicará cualquiera que haya sido el Tribunal sentenciador o jurisdicción que hubiere concedido.

Art. 17.º Los Tribunales y jueces encargados de la ejecución de respectivas sentencias aplicarán inmediatamente este indulto y remitirán con la brevedad posible a los Ministerios respectivos relación nominal de los reos a quienes se haya aplicado, con expresión del tiempo de condena que hubieren cumplido y de la que restase después de hecha la rebaja que les corresponde.

Art. 18.º Las autoridades administrativas y los jefes de las prisiones facilitarán cuantos datos les pidan los jueces y Tribunales para la ejecución de este decreto, cuidando de emitir los informes de conducta que les fueren reclamados con la mayor escrupulosidad y exactitud posibles.

Art. 19.º Por los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de este decreto, en armonía con la especial legislación de cada uno de los departamentos.

Dado en San Sebastián a 12 de septiembre de 1919.—A. FONSO.—El presidente del Consejo de Ministros, Joaquín Sánchez de Toca.

sea esto lo más importante, y conviene hacerlo constar así—se toma como punto de partida, para el efecto de las amortizaciones, las plantillas del 20 de mayo, no las antiguas, lo que significa que las del señor Cierra comienzan a implantarse inmediatamente; hoy mismo. El resultado práctico de esto es que, de momento, no habrá realmente amortización, ya que no podrá llevarse a cabo hasta que las plantillas del 20 de mayo estén por completo acopladas al personal.

Hasta hoy, la mitad de las vacantes correspondían a la amortización, y por tanto, redundaban en beneficio del Tesoro; esto no ocurrirá ahora, pues desde mañana mismo, esta mitad, como la otra, serán dedicadas a la regularización de las escalas. Si se hubiera refectado una disposición concediendo literalmente al personal la satisfacción escueta de sus expresados deseos, prácticamente hubiesen resultado perjudicados los funcionarios en comparación con lo que ahora se les otorga; todo hubiera sido condicional, mientras que de esta manera, desde mañana, se empieza a llevar a vías de hecho el descomulgamiento de determinadas categorías por la implantación de las plantillas del Sr. Cierra, que es lo que realmente conviene a los empleados.

El espíritu que ha informado la Real orden—y de esto respondo porque he intervenido efectivamente en su propia redacción—es el de que el personal obtenga el máximo de beneficios, conciliando sus aspiraciones con los reparos que nos imponen la ley y los compromisos parlamentarios.

El Sr. Bugallal terminó diciendo que nada sabía aún de cómo había sido recibida esta solución por el personal, porque es muy difícil hallar una coincidencia absoluta entre varios miles de funcionarios; pero que, juzgando serenamente, sin apasionamientos ni obcecaciones, debe el personal convencerse de que no ha podido llegarse más allá en el terreno de las concesiones. Para darse exacta cuenta de lo que significa la Real orden hay que examinarla y estudiarla sin prevenciones de ánimo, analizándola con desos de entenderla.

También prometió el ministro ocuparse en seguida del estado en que se encuentra la confesión del escalón general, para que pueda publicarse en breve.

Algunos jefes de Secciones reunieron esta mañana en sus dependencias a los funcionarios, a quienes preguntaron si les había satisfecho o no la solución que había dado el Gobierno al asunto de las plantillas, y tras afirmativamente. Varios de estos últimos estaban a última hora de la mañana firmando unas listas reconociendo que les había agrado la Real orden publicada anoche y esta mañana en la Prensa, y, por lo tanto, que estaban satisfechos con la solución dada a este asunto.

## Barcelona

Estado de los conflictos.—Mejora la situación.—Los metalúrgicos.—Los vendimiadores de la comarca de Vilafranca.

BARCELONA 15.—Las impresiones que se tienen de la situación obrera son de confianza, por el funcionamiento de los Comités mixtos de obreros y patronos, que han resuelto ya muchos casos de conflictos parciales en casas donde aun no se había reunido el trabajo.

Se ha empezado a trabajar en el caso de lleres de carcerarias para coches y automóviles, con un total de cien obreros. A éstos se les ha concedido una peseta de aumento en los jornales y el jornal íntegro en caso de accidente del trabajo.

Han entrado al trabajo los litógrafos despedidos de cinco casas. En dos fábricas de cristales han reanudado el trabajo 50 obreros, y en una de cepillos trabajan 70.

Ha estado en el Gobierno, civil una Comisión de obreros metalúrgicos para solicitar sean admitidos al trabajo todos los obreros del ramo, toda vez que en algunos talleres ponen los patronos dificultades para su readmisión.

En el Gobierno civil se han reunido el diputado a Cortes por Vilafranca del Penedés Sr. Zulueta, el gobernador civil interino y Comisionados de patronos, contrastistas y vendimiadores de la comarca del Penedés, para tratar del conflicto allí planteado.

Se convino en autorizar el que se celebre hoy un mitin, en el que los obreros vendimiadores aconsejarán a vuelta al trabajo y que se haga la vendimia como de costumbre, y luego que se revisen los contratos existentes y se mejoren de acuerdo con las peticiones de los obreros.

El indulto.—Los obreros de La Canadiense y de los tranvías.—Solución de un conflicto importante.

BARCELONA 15.—El decreto concediendo el indulto publicado en la Gaceta, que era una de las peticiones que formulaban los obreros, cuando se iniciaron las negociaciones que han puesto fin, al menos de momento, a los conflictos sociales que estaban planteados, ha producido en general buena impresión.

El indulto alcanza en Barcelona a gran número de presos, pero la tramitación de las causas y la aplicación del decreto exigen requisitos que hacen que no sean inmediatos los efectos.

En la Audiencia y en la cárcel se trabaja activamente en los expedientes, causas y procesos al objeto de que queden terminadas lo más rápidamente posible las causas a las que alcanza la gracia.

Es seguro que hoy será puesto en libertad el sindicalista Angel Peñaña, director de Solidaridad Obrera, y a quien se le supone jefe de la organización obrera en Barcelona.

Peñaña, además de la condena que le impuso el Consejo de guerra, y que le ha sido indultada, está sometido a varios procedimientos civiles por delitos de imprenta, pero la petición fiscal recabará la libertad del procesado.

También serán puestos en libertad otros sindicalistas que sufren prisión en esta cárcel.

Los obreros que dependen de la diputación provincial han recibido una circular de los Sindicatos en la que se les invita a que se pongan de acuerdo con los obreros municipales para la fundación de un Sindicato común.

El Comité del Sindicato único de agua, gas y electricidad ha publicado un manifiesto explicando su actuación en los actuales conflictos y ocupándose en la situación en que quedan los empleados de La Canadiense y Compañía de tranvías, a quienes no les alcanza la fórmula del amnistio.

Una Comisión de joyeros ha visitado al gobernador civil interino para rogarle inter venga cerca de los patronos para que readmitan a los obreros despedidos.

Los empleados de Banca y Bolsa han publicado un manifiesto haciendo un llamamiento a todos los interesados en el mejoramiento de su situación para obtener el logro de sus pretensiones. Comunican de Manresa que, merced a las gestiones del delegado, enviado por el gobernador civil, ha quedado resuelta la huelga que sostenían los obreros del arte textil y fabril de la cuenca del Ter.

La fórmula de arreglo consiste en trabajar los obreros inculca y a dos horas semanales y los patronos aumentar los jornales en un 10 por 10.

## Una nota de la Federación Patronal BARCELONA 15.—La Federación Patronal ha publicado la siguiente nota:

«La representación patronal de la Comisión mixta de patronos y obreros, que se ha reunido reuniendo en el Gobierno civil para solventar los incidentes que se iban presentando para la solución del actual estado social, después de haber hecho cuanto humanamente es posible hacer en favor de los obreros y sus pretensiones, sin hacer dejación de la dignidad patronal, viendo que la Comisión ha venido ocupándose de todas las cuestiones presentadas, pero, como siempre, de pequeños incidentes, sin poder resolver en modo alguno los grandes conflictos, a pesar del empeño de esta representación patronal dejando los más esenciales problemas, como son los de los capitanes y pilotos, las huelgas de las fábricas de vidrio y cristal hueco, las de construcción de carrocerías, las de litógrafos y grabadores, iniciadas esta misma semana; la del ramo de construcción de la costa de Levante y la de peones de San Felí de Guixóls, huelgas que entiendo la referida representación patronal ser necesario resolver previamente, más el hecho de haberse producido en el transcurso de su gestión actos de sabotaje, huelgas de brazos caídos, con insinuaciones de boicot, también en esta misma semana y estando en plenas negociaciones, con lo cual se falta al espíritu y a la letra de todo lo pactado, la referida Comisión patronal, en vista de la tesitura en que está la omisión obrera, que eterniza la cuestión sin resolver ninguno de los asuntos sociales, cree se debe retirarse de dicha Comisión. La representación patronal hace constar, sin embargo, el espíritu de concordia que anima a la representación obrera y su opinión de que si se ha llegado a este caso es debido a que las organizaciones obreras no secundan los buenos deseos de sus representantes.»

La nota está autorizada con el sello de la Federación Patronal, y como se ve, confirma plenamente la información que adelantamos hace unos días.

## Congreso patronal.—La familia de Bravo Portillo

BARCELONA 15.—Se ha reunido la Junta de delegados de la Federación Patronal, acordando que el Congreso patronal proyectado se celebre en los días 20 al 26 de octubre próximo.

En dicha junta se acordó ratificar el acuerdo del Comité nacional nombrando al Directorio de la Federación Patronal de Barcelona comisión organizadora del mencionado Congreso.

Dícese que determinados elementos patronales abrirán una suscripción en favor de la familia de Bravo Portillo, que se encuentra en una situación verdaderamente angustiosa.

## La inmigración

Lo que dice el ministro de la Gobernación, Sr. Berlanga

Con motivo de un artículo publicado en el periódico francés *Excelsior* relativo a la inmigración alemana en México y Argentina, el ministro de la Gobernación, licenciado Berlanga, ha hecho las siguientes declaraciones:

«Los inmigrantes a quienes se refiere *Excelsior* tendrán en la República las mismas garantías y facilidades que los extranjeros de cualquier nacionalidad que vengán con intención de compartir con los mejicanos las ganancias y frutos de un trabajo honorable.»

México, país floreciente en productos naturales, brinda al capital y al trabajador de todas las latitudes un escogido campo de provecho. El Gobierno federal, por medio de los Consulados en las diversas partes del mundo, ha venido estimulando la inmigración lícita, al divulgar las noticias que se relacionan con el clima, las industrias, los productos naturales, la actividad mercantil y minera y las mismas costumbres de los habitantes de la República.

Todo hombre que, hallándose libre de miras exclusivamente egoístas, quiera ayudarnos con su experiencia, su saber y su energía personal, ampliando la esfera en que se desarrollan las labores empresariales de algunas de nuestras comarcas, será protegido por la libertad de la ley y por el franco apoyo de la Administración.

El tópico de la inmigración, íntimamente ligado con los problemas del trabajo, se relaciona también con el fomento de nuestras riquezas.

Seguendo las indicaciones del espíritu moderno y el rumbo de la novísima organización mundial, la Revolución constitucional, después, han introducido en la legislación patria las reformas conducentes a ocupar el puesto más avanzado, accesible a nuestro eficiente social, a fin de asegurar el rendimiento máximo del esfuerzo humano y distribuirlo equitativamente entre los elementos de riqueza.

Ya la Secretaría de Gobernación—concluyó diciendo Berlanga—, ha presentado un proyecto sobre inmigración, proponiendo además al Parlamento un sistema adecuado a la colonización y estabilidad de los extranjeros que acudan a Méjico a impulsos, al mismo tiempo que la fortuna de los inmigrantes, la prosperidad de la nación.»

## La "Gaceta"

SUMARIO.—14 Septiembre 1919

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto (rectificando) relativo al indulto general.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Sevilla.

Ministerio de la Guerra.—Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.

Ministerio de Hacienda.—Real orden resolviendo reclamaciones formuladas por Ayuntamientos y entidades de diversas provincias con respecto a las dificultades surgidas para llevar a cabo el repartimiento general que, para hacer efectivos los cupos de consumos y alcólvales y los recargos municipales correspondientes a los mismos, o el déficit de los presupuestos municipales, determinan los artículos 118 al 118 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

# NOTICIAS

En el salón grande de la Casa del Pueblo celebraron anoche un mitin de propaganda socialista los obreros del ramo de Limpiezas y Riegos del Ayuntamiento.

Hicieron uso de la palabra los compañeros José Lillo, Antonio Pardo, Villaverde, Peñaiba y Tio, que encarecieron las ventajas de la organización.

Asociación para la Enseñanza de la Mujer.—Desde el lunes 15, y en horas de diez a doce, estará abierta la matrícula en esta Asociación para todas las escuelas y clases que la misma sostiene, que son: Las primarias, preparatoria, de segunda enseñanza, comercio, mecanógrafas e institucionales.

Para el curso actual ha creado también el bachillerato. Entre sus clases especiales de idiomas, música, corte, flores, bordado a máquina, sombreros, etc., tiene un estudio para pintura en excelentes condiciones.

Desde el día 1.º de octubre se hallan abiertas en la Real Policlínica Socorro las consultas públicas y gratuitas de vías urinarias y ojos.

## Provincias

SANTANDER 15.—Corre con insistencia el rumor de que las obras que se están haciendo en el Real Palacio de Magdalena, y que terminarán en breve, son para el reinado de un imperio, para el ex Emperador Carlos de Austria, su esposa e hijos, con la servidumbre.

En los Centros oficiales no se tiene confirmación de la noticia.

Un empréstito de 142 millones

VI O 15.—La Prensa local llama la atención del Gobierno sobre la ley votada por el Parlamento portugués autorizando un empréstito de 142 millones de pesetas para hacer de Lisboa el primer puerto peninsular y atraer el tráfico americano.

Los periódicos comparan esto con el abandono en que tiene a sus puertos el Estado español, no permitiéndoles siquiera a las Juntas invertir en obras de modernización y engrandecimiento el dinero que tienen en sus cajas.

Al contrario, todo son trabas y aprobación de pequeños proyectos para no dejar realizar ninguno imponente, como ocurren aquí.

BARCELONA 15.—Se ha publicado la siguiente nota de la capitán general:

«El capitán general se ha servido disponer que hasta nueva orden los jefes y oficiales de esta garnición lleven siempre sable, y que cuando salgan de paseo a caballo pueden llevar un ordenanza en la misma forma.»

Esta orden está relacionada con los sucesos ocurridos anteanoche, frente al monumento a Rafael Casanova, entre unos militares y un grupo de manifestantes.

El gobernador civil interino ha recibido un telegrama de protesta del Sr. Amado, por lo ocurrido entre militares y paisanos frente al monumento de Casanova.

BILBAO 15.—El Sr. Dato pasó la mañana en su residencia.

Al mediodía se trasladó al palacio de los condes de Zubiría, donde había sido invitado a almorzar.

Con los condes de Zubiría y sus hijos almorzaron, además del Sr. Dato, la señora y la hija del Sr. Bastos, los marqueses de Arluuce de Ibarra, el marqués de Urquijo, D. Víctor Chavarrí, el Sr. Gandrías, don Juan y don José Caro y otras distinguidas personas ajenas.

Por la tarde hizo el Sr. Dato varias visitas de despedida, ya que con objeto de evitar molestias a las autoridades y otras personas de Vitoria que proyectaban venir para saludarle, marchará a la capital alavesa y allí tratará de la próxima visita del Rey.

Desde Vitoria regresará el jefe del partido conservador a Bilbao.

Sin desgracias

CORDOBA 15.—Al salir de la estación de Los Rosales ha descarrilado el expreso ascendente de Andalucía, a consecuencia de las obras de reparación que se efectúan en la vía.

Quedaron fijas de los rieles cuatro coches, uno del sleeping y un furgón. El material ha sufrido grandes destrozos; pero no hay que lamentar desgracias personales.

Se ha formado en Córdoba un tren para conducir a Madrid a los viajeros de Algeciras, Granada y Málaga.

## ESPECTACULOS

CIRCO DE PRICE.—La Catedral de las Variedades.—A las 4 y 6 30 tarde y 10,45 de la noche, tres grandes funciones toman parte todos los artistas que forman la compañía. Gran éxito de todas las atracciones.—Butacas, 1,50; General, 0,60.

EL PARAISO.—A las 6 45 y 10,45, gran éxito de M. Carné, Julia de Monterey, Mary Guerrita y los Wartóns. Sillas sin numerar, 1,00 peseta; entrada 0,50.

COMEDIA.—Compañía cómica-dramática.—A las 10 30 (función popular), La casa de la Troya.

TEATRO FUENCARRAL.—Compañía cómica dramática.—A las 6,30, El genio alegre.

A las 10,30 Entre flores y Un drama de Calderón (restreno).

ROMEO.—Varietés y cinematógrafo.—A las 10 30 de la noche, gran sección de variedades por bellísimos cupletistas.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 6.

## Dice el Sr. Bugallal

El ministro de Hacienda, al recibir a los periodistas, les manifestó que no tenía verdaderamente nada nuevo que decirles, porque todo cuanto podía hablar está contenido en la Real orden resolutoria del conflicto de las plantillas y en la nota explicativa de la misma.

—En este asunto se ha llegado por el Gobierno, creo yo, al límite máximo de lo que se podía conceder, incluso también algo más allá, pues se ha resuelto el pleito con verdadero afecto y deseo de complacencia dentro de lo que permite la legalidad vigente.

En la Real orden aprobada ayer se declara no sólo la vigencia del Real decreto del 20 de mayo (esfera de la cual existían dudas, tal vez por falta de claridad en la redacción del 2 de septiembre), sino que en el número 2.º se contrae el compromiso cerrado de llevar a las Cortes la dotación necesaria para la aplicación íntegra de las plantillas llamadas «de Cierra»; y el Gobierno no puede volver la espalda a este compromiso. Y en el número 3.º—y acaso

El Gobierno y los funcionarios

Las plantillas de Hacienda

Una Real orden

Anoche fue facilitado a la Prensa el texto de la Real orden en que el Gobierno contesta a las demandas de los funcionarios de hacienda.

«Dilectísimo señor: Vistas las reclamaciones formuladas con motivo del desenvolvimiento dado al art. 9.º de la ley de 14 de agosto último, sobre aumento en las plantillas del personal, por Real decreto expedido por este Ministerio con fecha 2.º del actual: Resultando que por Real decreto de 19 de septiembre de 1918 se fijaron plantillas para el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, y por otro Real decreto de 20 de mayo de 1919 fueron estas modificadas, disponiéndose en su artículo 2.º que «para hacer efectivas las plantillas del personal administrativo, detalladas en el artículo anterior, se incluirán los correspondientes créditos en los próximos presupuestos generales del Estado, rigiendo mientras tanto las que fueron aprobadas por Real decreto de 19 de septiembre de 1918».

Resultando que por el art. 9.º de la ley de 14 de agosto último «se autorizó al Gobierno para que el aumento total de gastos de 14.906.807 pesetas, que con reelección a las hoy vigentes representan las plantillas de personal aprobadas en principio por Reales decretos para los servicios de Correos y Telégrafos, Administración general de la Hacienda pública y Cuerpos de Abogados del Estado y periciales y auxiliares de Contabilidad, puea la desde luego dar efectividad en cada organismo a una tercera parte de dicho aumento, aplicándolo, en cuanto resulte posible, a las escalas inferiores respectivas».

Considerando que el Real decreto de fecha 2 de agosto no ha tenido más objeto que hacer efectivos en las plantillas hoy vigentes los aumentos autorizados por el artículo 9.º de la ley citada, sin que estuviera en su propósito ni fuera el natural y recto desenvolvimiento del texto que trataba de aplicar, la derogación, ni siquiera la modificación del Real decreto de 20 de mayo último, que en su integridad se halla, por tanto, vigente, teniendo en su consecuencia las escalas últimamente publicadas un carácter de transición entre el anterior y el futuro régimen, con la consecuencia inevitable, al hacerse la implantación tan sólo por de pronto en las escalas inferiores, de que resulten desproporciones evidentes en la determinación de las mismas, que habrán de tener su enmienda mediante el sucesivo desenvolvimiento y aplicación de las nuevas plantillas.

Considerando que el propio Real decreto de 20 de mayo, cuya vigencia se reconoce, determina en el art. 2.º antes copiado que para hacer efectivas las plantillas que establecen han de incluirse los correspondientes créditos en los Presupuestos generales del Estado, «rigiendo mientras tanto las que fueron aprobadas por Real decreto de 19 de septiembre de 1918», y, por tanto, la implantación real o nominal de la totalidad de las plantillas establecidas por el citado Real decreto sería contraria a su propio texto.

Considerando que el art. 9.º de la ley de 14 de agosto no ha podido modificar en este punto la legislación por el referido art. 2.º del decreto de 20 de mayo, sino solamente otorgar una mejora de haberes limitada, mientras se dictaban nuevos Presupuestos generales del Estado, sin perjuicio de que el problema se resolviera en su integridad en el momento en que éstos se discutan y voten.

Su Majestad el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.º Que el Real decreto de 2 de septiembre último ha derogado el de 20 de mayo anterior, que estableció nuevas plantillas para el personal del Cuerpo de Administración de la Hacienda pública y determinó que para hacerlas efectivas se incluyeran los créditos correspondientes en los Presupuestos generales del Estado, «rigiendo mientras tanto las que fueron aprobadas por Real decreto de 19 de septiembre de 1918».

2.º Que, a fin de dar el debido cumplimiento al art. 2.º del Real decreto de 2 de mayo, el Gobierno incluya en el próximo proyecto de Presupuestos generales del Estado los créditos necesarios para la aplicación íntegra de las plantillas establecidas en dicho Real decreto: y

3.º Que se ejecuten en lo sucesivo las amortizaciones determinadas en la ley de 22 de julio y en el reglamento de 7 de septiembre de 1918, con relación a las plantillas aprobadas en 20 de mayo último, aplicándose los créditos utilizables a la regularización de las escalas por orden de preferencia a las inferiores.

De Real orden, acordada en Consejo de ministros, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1919.—Bulgall.

Señor subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Una nota oficiosa

Al mismo tiempo que el texto de la precedente Real orden, fue entregada a los periodistas la siguiente nota oficiosa:

«La resolución dada por el Gobierno a las quejas y reclamaciones sobre la aplicación del crédito otorgado por las Cortes para mejoras en el personal, ha de conocer todo el mundo que se inspira no sólo en la justicia estricta, sino en un criterio de amparo y benevolencia llevado hasta el extremo límite que las leyes consienten.

Se declara, deshaciendo el equívoco que se había producido, que el decreto de 2 de septiembre actual tiene carácter meramente provisional y de transición entre el régimen de las plantillas antiguas y de las futuras establecidas por Real decreto de 20 de mayo, contra lo que se había supuesto, y que era evidentemente lo que había contrariado con más viveza al personal, puesto que representaba la desaparición de las esperanzas y ofertas que se le había hecho; se establece el compromiso de llevar en el inmediato presupuesto la dotación para la aplicación íntegra de estas plantillas, y, por fin, se dan las normas sobre el movimiento futuro del personal, subordinándolo a la legalidad que se declara vigente del citado Real decreto de 20 de mayo, con lo cual puede decirse que las plantillas que ha establecido entran desde luego en ejecución en el límite máximo que los créditos votados consientan.

Puede, pues, afirmarse que en la realidad las aspiraciones de los funcionarios están satisfechas, quedando sólo sin ejecución la parte que pudiéramos llamar de amor pro-

prio, o sea la implantación nominal de las plantillas antes de que las amortizaciones que vayan produciéndose o los nuevos acuerdos parlamentarios otorguen créditos para su aplicación efectiva.

La realización de este anhelo sería menos eficaz que lo que en realidad se otorga, y en cambio, parecería ante las Cortes como una falta de lealtad a los compromisos reiteradamente establecidos de no hacer implantación alguna sin su expresa aprobación y pudiera tener la apariencia de una imposición intentada por el Poder ejecutivo, de resultados contraproducentes, toda vez más acentuados desde el momento en que, a su vez, se supusiese al Poder ejecutivo cediendo también ante imposiciones cuya aceptación sería uldada de claudicación.

A estas razones de dignidad del Poder público y de respeto a compromisos parlamentarios que se han establecido por todos los que intervinieron en la discusión de las plantillas, sin una sola excepción, se añade la cuestión legal en relación con la ley de Contabilidad; pues si alguna vez fue soslayada, lo ha sido en proporción reducida o por consecuencia de autorizaciones legislativas que suprimen ya toda la dificultad, y no para hacer efectivos ascensos a cargos que el propio Poder creaba o aumentaba.

El mismo Real decreto de 20 de mayo, cuya vigencia no conviene a los propios empleados destruir o atenuar en lo que pueden estimar desagradable para fortalecer el imperio de lo que les ha favorecido, declara en la exposición que le precede la imposibilidad de la implantación de las plantillas que autoriza mientras los créditos no lo consientan, y el art. 5.º expresamente dispone que no se hagan efectivas mientras los créditos no se voten, «rigiendo mientras tanto las que fueron aprobadas por Real decreto de 19 de septiembre de 1918». Es, además, evidente el hecho de que realmente no se implantaron, ni aún en comisión, cuando el decreto se dictó ni posteriormente hasta el día, así como también lo es que con motivo de la aplicación de la ley económica ningún Cuerpo ha pedido, ni se ha concedido a ninguno de los que tienen plantillas aprobadas, la implantación de la parte no dotada; pues si se han hecho algunos nombramientos en comisión, ha sido para cubrir las plazas a que alcanzaba la dotación establecida.

No es, pues, de esperar que pueda causar desagrado la resolución del Gobierno si se medita serenamente su alcance, y sería muy doloroso que prevaleciesen criterios ilegales que en toda colectividad hay siempre quien estimule, pues con ellos se conduce, contra la voluntad general, a caminos que luego es muy difícil desandar.

CONFLICTO RESUELTO

La reunión de ayer.—Acuerdos importantes.—Telegrama a provincias. A las seis de la tarde se reunieron ayer los funcionarios de Hacienda, en el local de la calle de Guillermo Rolland.

La Comisión ejecutiva deliberó durante largo tiempo, siendo la discusión minuciosa y detenida. Al fin acordó someter a los compañeros los siguientes acuerdos:

1.º Considerar terminada la misión encomendada al Comité ejecutivo.

2.º Manifestar que, aunque la Real orden de Hacienda no llena por completo las aspiraciones de los funcionarios, es, sin embargo, satisfactoria para el Cuerpo, por cuanto establece la vigencia de las plantillas del Sr. La Cierva.

3.º Recabar del ministro, por todos los medios posibles, que haga extensivas las disposiciones a los Cuerpos especiales y a los subalternos.

4.º Que a tal efecto se nombre una Comisión de funcionarios.

5.º Dar a conocer estos acuerdos a las dependencias de Madrid y provincias, recomendando a los empleados el más exacto cumplimiento de sus deberes.

Por aclamación fueron aprobados estos acuerdos por todos los reunidos, acordándose además dar un voto de gracias a la Comisión por sus trabajos y facultarla para que siga representando al Cuerpo.

Telegrama circular

A última hora fue cursado a provincias el siguiente telegrama: «La Comisión funcionarios, reunida esta tarde, después de examinar detenidamente la Real orden de ayer, acuerda declarar la satisfacción para el Cuerpo y recomendar a los compañeros de esa Delegación el exacto cumplimiento de sus deberes públicos.»

La Mancomunidad catalana Termina la Asamblea.—Puig y Cadafalch se posesiona de la presidencia. Las últimas sesiones.

BARCELONA 15.—Ha terminado la Asamblea de la Mancomunidad, aprobándose la liquidación del presupuesto, la prórroga del actual, varias transferencias de crédito y el servicio de catalogación de Meteorología.

En una de las últimas sesiones, se posesionó de la presidencia el Sr. Puig y Cadafalch, quien saludó a la Asamblea agradeciendo su elección.

Después reseñó la labor que en todos los órdenes debe realizarse en beneficio de Cataluña, y estudió el funcionamiento financiero de la Mancomunidad, lamentando que la falta de medios económicos impida completar la red de ferrocarriles y caminos.

El Sr. Quintana, republicano, manifestó que no quería compartir la responsabilidad con quienes abandonaron sus gestiones para la implantación de la autonomía por ocupar un Ministerio; añadiendo que la política de los regionalistas es negativa. Ajudó a los sucesos de enero y censuró la política que se sigue con los conflictos sociales.

Las diferentes minorías han expuesto en la Asamblea su criterio acerca de los fines de la institución, manifestando que la hostilidad que hicieron en la primera sesión no se refiere en nada a lo que sea conveniente para Cataluña, pues para estos asuntos estarán las minorías al lado de la mayoría. Los republicanos han presentado un pro-

yecto pidiendo que su nombre una Comisión especial que estudie y resuelva el proyecto de organismo autónomo, cuya finalidad principal sea la de armonizar los intereses entre el capital y el trabajo.

Esta Comisión formulará un proyecto, con escritos y antecedentes de todas clases, y una vez hecho se someterá a la deliberación del Consejo, y más tarde, de la Asamblea.

Se acordó también solicitar del Gobierno las medidas necesarias para completar la labor, procurando anteponer este asunto en las Cortes e toda otra cuestión por parte de los representantes de Cataluña en el Congreso.

Desórdenes en el Perú

Reducciones asaltadas.—Muertos y heridos.

LIMA 15.—Los partidarios del Presidente Leguía, después de celebrar una imponente y ruidosa manifestación pública, llegaron a las reducciones de los periódicos La Oposición, La Prensa y El Comercio, rociaron con petróleo los edificios respectivos y les prendieron fuego.

Los redactores tuvieron que defenderse a tiros para rechazar los ataques de los asaltantes.

Resultaron numerosos heridos. La Policía realizó varias detenciones entre la muchedumbre asaltante.

Por orden del Gobierno las tropas, mandadas por el general Flores Loarte, salieron de los cuarteles y ocuparon la capital militarmente.

La situación es muy grave. Detención de varios políticos.

LIMA 15.—Por razones de conveniencia política, el Gobierno dispuso la detención del senador D. Juan Durán, hermano del jefe del partido liberal, y de los diputados señores Barreda y Concha Herceñ. La orden se cumplió inmediatamente, quedando incomunicados los detenidos.

Asalto de una Comisaría.—Se extiende el movimiento.

LIMA 15.—Habiéndose propagado la noticia de que el senador D. Juan Durán había sido fusilado, una enorme multitud se dirigió a la Comisaría, donde se encontraba, tratando de asaltarla.

La Policía resistió a las masas, haciendo varios disparos. Sobre el edificio de la Comisaría fueron lanzadas varias bombas de dinamita.

Según las últimas noticias recibidas, han estado idénticos movimientos al de la capital en distintos puntos de la República.

Se habla de militares heridos. Se restablece el orden.

LIMA 15.—Se ha restablecido la calma en toda la ciudad. Los políticos que han sido detenidos por haber tomado parte en el complot contra el Presidente Leguía serán expulsados del territorio de la República.

El café sube de precio

El presidente de la Asociación de dueños de cafés y restaurantes de Madrid, D. Manuel Polanco, ha enviado a algunos periódicos la siguiente nota: «Los dueños de los cafés que suscriben, en atención al aumento de precio que vienen experimentando todos los artículos de mayor consumo en sus establecimientos, y muy particularmente el alcanzado por el café, se ven, muy a pesar suyo, en la imperiosa necesidad de adoptar medidas encaminadas a disminuir en lo posible los perjuicios que la general carestía de artículos supone para este comercio; y lo lamentan tanto más cuanto que, por la elevación del precio de la leche y del azúcar, se vieron obligados anteriormente a modificar las costumbres establecidas.

Hemos venido resistiéndonos bastante tiempo antes de tomar esta determinación, en la esperanza fundada de que con la firma del Tratado de la paz se normalizaría el mercado de café; pero es bien notorio del público que, lejos de normalizarse, ha sufrido un alza tan considerable que en la actualidad se eleva al 90 por 100 y con tendencias a elevarse más.

Debemos advertir que el aumento que que gravamos el artículo no nos compensa de la diferencia del aumento de precio, y que, por tanto, no entran en este acuerdo egoísmos de lucro, sino defensa sólo de los grandes perjuicios que venimos sufriendo; y prometemos a nuestros clientes que cuando los precios vuelvan a normalizarse tendremos la satisfacción de hacer desaparecer esta transitoria determinación.

No queremos terminar sin hacer constar que hemos creído preferible, en beneficio de nuestra clientela, el aumento de precio en lugar de emplear cierta clase de cafés de muy inferior calidad que existen en plaza.

Por estas razones, desde el día 20 del mes actual, el precio de la taza o vaso de café será de 0,5 pesetas en aquellos establecimientos en que actualmente se vende a 0,40 pesetas, y quedarán suprimidas las tazas de café o leche en los que actualmente las dan con el coste de 0,50 pesetas, quedando, por tanto, como precio único el de 0,50 pesetas sin gotas.»

Aventuras de un millonario

Se litiga su incapacidad.

SEVILLA 15.—Coincidiendo con su entrada en la mayor edad, reapareció en Sevilla el joven D. Pedro Calderón, dispuesto a hacerse cargo de la cuantiosa herencia de su padre.

Informado de que el presidente del consejo de familia ha presentado ante el presidente de la Audiencia un escrito solicitando la declaración de incapacidad, y que toda la documentación (correspondencia, certificado facultativo, etc. etc.), se halla en poder del Juzgado del Salvador, el joven millonario visitó al abogado D. Francisco Castillo Vaquero y le confirió poderes para que le represente en el litigio sobre su incapacidad.

El juez, Sr. Gómez Angel, ha empezado las diligencias e interesado la presentación del joven para que le reconozcan dos forenses.

El joven Calderón ha desaparecido nuevamente. Al llegar ahora dijo que desde el 14 de

agosto, que se observó su ausencia, permaneció en Puebla de Guzmán con la familia de su íntimo amigo D. Juan Castillo.

El Sr. Calderón sigue sin parecer.

SEVILLA 15.—La Prensa dedica largos comentarios a las andanzas del joven millonario D. Pedro Calderón.

Han declarado ante el Juzgado del Salvador el abogado Sr. Lafau, miembro del consejo de familia, y el tutor, Sr. Balmes. Aunque en el Juzgado se guarda la natural reserva, parece que el tutor ha renunciado al cargo y que se formará un nuevo consejo de familia, nombrado por el juez, por haber cesado en sus funciones el anterior desde el momento en que ha entrado en la mayor edad el joven D. Pedro.

El nombramiento del nuevo consejo obedece a la demanda de incapacidad.

Respecto a ésta, parece que el tutor ha declarado que el consejo de familia no ha presentado la demanda de incapacidad, sino que, en vista de que D. Pedro, desde muy niño, propendía a la prodigalidad, pues despilfarraba sin orden ni concierto las cantidades que se le entregaban para sus gastos, lo mismo que las prendas y objetos de su uso, se decidió él, considerando un deber de conciencia no dejar abandonado al Sr. Calderón en manos de amigos perversos, a llevar el asunto al Juzgado para que éste, asesorado por los médicos, resolviera lo procedente.

La fortuna que legaron sus padres al Sr. Calderón ascendía a doce millones de pesetas; pero los terremotos de Guatemala, donde radican las principales fincas, causaron gran quebranto en la Hacienda del joven, y hoy, entre el papel del Estado, metálico e inmueble rústicos y urbanos, su fortuna está reducida a unos cinco millones.

El joven D. Pedro continúa sin comparecer ante el Juzgado y se ignora su paradero.

Extranjero

PARIS 15.—El Homme Libre dice: «Fue un espectáculo poco común ayer al ver y oír al ministro de la Reconstitución industrial dirigiéndose a la Cámara, y por encima de ella a todo el país, así como a nuestra enemiga a Alemania, condenar el pesimismo y el descorazonamiento y demostrar con precisión que en un porvenir próximo los dos pueblos volverán a hallar su vigor y su fuerza de producción de modo que las deudas del uno serán pagadas seguramente al otro.

El discurso de M. Loucheur tendrá una gran resonancia en el mundo entero. Antes que él, M. Tardieu había mostrado el valor de nuestras garantías; Klotz, había evaluado y cifrado la deuda alemana; M. Loucheur nos ha traído ayer algo mejor: su firme entereza y convicción profunda de que Alemania podrá pagar su deuda.

Monsieur Loucheur se ha basado en la colosal fortuna edificada por Alemania antes de la guerra, para mostrarnos que el porvenir es menos negro de lo que algunos se complacen en pintárnoslo.

El número de millones es considerable sin duda, contestó el ministro de la Reconstitución.

Pero vale tres veces menos que antes de la guerra. Alemania deberá pagar 18 000 millones cada año, lo cual equivaldría a 6 000 millones antes de la guerra, y podrá encontrar esos recursos en el aumento de la producción, que le facilitaremos si consideramos las enormes necesidades del universo.

Nada más que el carbón, después del período indeciso que atravesamos actualmente, los alemanes podrán extraer de las minas que les quedan, un excedente exportable de 80 millones de toneladas, que valdrá aproximadamente 4 000 millones.

Entre tanto, hemos tomado todo lo que Alemania puede pagar, es decir 25 000 millones en oro, cifra que es el resultado de un examen muy serio y que la Comisión de las reparaciones hará pagar íntegramente.

Los vinos que se han entregado no son, en efecto, un medio de pago, y no es útil hacerlos intervenir en la cuenta, que se hará como una vulgar cuenta de debe y haber, con la entrega de dinero anual de Alemania.

El arreglo será, pues, claro y limpio. Pero todo el discurso de M. Loucheur era de una claridad y de una limpidez tan perfectas que la Cámara, alentada por la elocuencia tan notable y la facilidad de palabra tan admirable, cuando bajó de la tribuna M. Loucheur le tributó una gran ovación, y no era al ministro solamente, sino al país entero, del cual M. Loucheur había traducido la serena confianza y la fe en su fecundo destino.»

RIO JANEIRO 15.—El bolcheviquismo comienza a manifestarse en diversos puntos de la República, especialmente en la capital, donde han estallado algunos chispazos con carácter revolucionario.

Después de la clausura de varios Centros peligrosos y de haberse realizado no pocas detenciones, el Gobierno, en Consejo de Ministros, ha adoptado importantes acuerdos, que en conjunto se encaminan a proceder con toda energía para ahogar en sus comienzos el avance del maximalismo.

PARIS 15.—Monsieur Caillaux ha sido trasladado de la prisión de la Santé a un sanatorio.

El traslado desde la cárcel.

PARIS 15.—El traslado del Sr. Caillaux desde la Santé a la casa de salud de Neuilly se verificó en automóvil, de madrugada y sin incidente.

El traslado pasó inadvertido. El Sr. Caillaux ocupará un pequeño pabellón en el que le han sido reservadas dos habitaciones.

No se permitió al Sr. Moro Giuffari, su abogado, que acompañase al Sr. Caillaux.

Régimen del prisionero.

PARIS 15.—Aparte de los cuidados médicos que se prodigarán al Sr. Caillaux en

la casa de salud de Neuilly, éste podrá pasar todos los días por los jardines de su pabellón bajo la vigilancia discreta de los agentes de Pol cia.

El Sr. Caillaux ocupa una amplia habitación en el piso del pabellón, amueblada cómodamente, y en otra habitación próxima vivirá un inspector de Policía.

Se han puesto candados y cerrojos en puertas y ventanas.

El Sr. Caillaux ha leído periódicos, y se le ha concedido en el acto lo que pedía.

El general inglés Rudkin

De regreso de Africa se encuentra en esta corte el general brigadier del Ejército inglés, W. E. Rudkin, ayudante del Rey Jorge, que vino recientemente a España a desempeñar el cargo de agregado militar en su Embajada durante la ausencia del que lo desempeñaba, en propiedad, el teniente coronel R. Badger.

El mencionado general fue designado en Inglaterra para acompañar a una Comisión de jefes del Ejército español que visitó dicho país en reciente fecha, y por esta razón el Estado Mayor Central se creyó en el deber de invitarle a que visitara nuestros establecimientos militares y el ejército de Marruecos.

El general Rudkin aceptó la invitación del Gobierno español, y después de haber realizado ya el viaje a Africa y la visita a la fábrica de pólvoras de Granada, marchará uno de estos días a Toledo para conocer la Academia de Infantería, la Fábrica de Armas y las riquezas artísticas de la Ciudad Imperial; en Madrid visitará un regimiento de Artillería y el aeródromo de Cuatro Vientos y luego, acompañado siempre del comandante de Infantería D. Victoriano Casagust, mariscal de campo, visitará la Academia de Artillería y el regimiento de Artillería de posición; de Segovia pasará a Trubia, para visitar la Fábrica de Armas, de Trubia a Oviedo para ver los establecimientos fabriles militares de aquella zona, y desde Oviedo irá a San Sebastián, donde finalizará el viaje.

NUESTROS POETAS

A..... Por mi lado pasaste, pasajera de ensueño, con el ansia infinita de seguir tu destino; tu destino de encanto, que es tu afán y tu empeño, cual estrella que guía a infeliz peregrino. Un instante a tus ojos se asomó presurosamente, y en redor miró tu alma que, en deseos inquietos, percibió el raudal paso de una flecha amorosa— que, al vibrar de sus rimas, envió el poeta. Y es anuncio de dichas la sonrisa que asoma— a tus labios, que moja fuerte anhelo de vida; y, al buscarte el poeta, tú traspones la loma de la senda que sigues por la ley impelida. Mas, ¿qué dices al viento? ¿Por qué arrastras el rumor de tus pasos que mi ser embelesa, y en su ritmo enlazado ya el dulzor de tu risa— y una frase cortada que me sabe a promesa?

¡Oh, ideal pasajera! el poeta confía hasta el llegar pronto, que el que fué peregrino— y un amor vivo y fuerte fue su norte y su guía,— arribó sin cansancio a su hermoso destino. José LLORET

Bibliotecas públicas

Horario en otoño, invierno y primavera de las Bibliotecas de Madrid, servidas por personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: Real Academia Española (Felipe IV, 2), de nueve a doce (por estarse verificando obra).

Real Academia de la Historia, de nueve a trece y de quince a dieciocho. Escuela Superior de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho a doce y de catorce a dieciséis.

Instituto Geográfico (Atocha, 1), de ocho a catorce. Escuelas de Sordomudos y ciegos (paseo de la Castellana, 163), de catorce a veinte.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve a quince. Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce (la consulta de las obras de Zoología, Mineralogía y Geología puede hacerse en el nuevo local del Museo Palacio de la Industria y de las Artes (Hipódromo)).

Museo Arqueológico Nacional (Serrano 13), de diez a dieciséis (la consulta de libros requiere autorización del jefe del Museo y podrá utilizarse de diez a trece); los domingos, de diez a trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de ocho a catorce. Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de ocho a doce y de quince a dieciséis.

Sociedad Económica Matritense (plaza de la Villa), de doce a dieciocho. Biblioteca popular del distrito de la Inclusa (ronda de Toledo, 9), de dieciséis a veintidós, y los domingos, de diez a trece.

Biblioteca Popular del distrito de Chamberí (paseo de Ronda, 2), de dieciséis a veintidós, y los domingos, de diez a trece. Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de nueve a doce y de estorco a dieciséis.

Talleres de la Escuela Industrial (Embajadores 68), de ocho a catorce. Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de ocho y treinta a catorce y treinta; los domingos, de diez a trece. Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez a trece y de dieciséis y treinta a veinte y treinta; los domingos de diez a doce.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de diez a trece y de quince a dieciocho; los domingos, de diez a doce. Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación, de ocho a catorce.

Facultad de Derecho (San Bernardo, 59), de ocho a catorce, y los domingos, de diez a doce.